



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
CHILE

**ACTA DE DECLARACIÓN**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**PRIMERA VOTACIÓN CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2021**  
**PARA ELEGIR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

Santiago, seis de diciembre de dos mil veintiuno.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1°) Que el Tribunal en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política de la República, 110 y siguientes de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 9° de la Ley N°18.460, homóloga sobre el Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de la votación de veintiuno de noviembre de dos mil veintiuno para elegir Presidente de la República, se instaló a las 10:00 horas del día veinticuatro de noviembre del mismo año para practicar el escrutinio general, realizar la calificación, resolver las reclamaciones electorales y efectuar las rectificaciones de escrutinios a que hubiere lugar;

2°) Que para estos efectos el Tribunal ha tenido presente que han participado en calidad de candidatos, los siguientes ciudadanos, los que se individualizan en el mismo orden en que aparecieron en la respectiva cédula electoral:

- 1.- GABRIEL BORIC FONT
- 2.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST
- 3.- YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
- 4.- SEBASTIÁN SICHEL RAMÍREZ
- 5.- EDUARDO ARTÉS BRICHETTI
- 6.- MARCO ENRÍQUEZ-OMINAMI GUMUCIO
- 7.- FRANCO PARISI FERNÁNDEZ;





## TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

### CHILE

3°) Que el Servicio Electoral informa en su página web que el universo de habilitados en Chile para sufragar en el proceso que se califica ascendió a 14.959.956 (catorce millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis) electores.

En tanto, los habilitados para hacerlo en el extranjero correspondieron a 71.018 (setenta y un mil dieciocho) electores;

4°) Que, asimismo, el Servicio Electoral informó que el total de mesas receptoras de sufragios que participaron y se instalaron en Chile para las elecciones de Presidente de la República, en el proceso que se califica, fue de 46.888 (cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho). Se deja constancia que, entre las varias cajas de efectos electorales abiertas, se ordenó la apertura de las correspondientes a las mesas 1V y 4V de la Circunscripción Electoral de Pica, advirtiéndole que ambas funcionaron con los mismos vocales de mesa y que, no obstante, haberse completado con las respectivas firmas de electores los padrones electorales, procedieron a levantar una sola acta de mesa y, en consecuencia, el resultado que aparece en la mesa 1V incluye también el escrutinio de la mesa 4V. Los electores que sufragaron en ambas mesas fueron 225 (doscientos veinticinco) y en la información general del acta aparecen 225 (doscientos veinticinco) votos en la urna. Así el acta de la mesa 4V de la Circunscripción Electoral de Pica se registró con votación en cero por haber sido incluida ésta en el acta de votación de la mesa 1V de la misma Circunscripción.

Del mismo modo, se informó que en el extranjero se instalaron 247 (doscientas cuarenta y siete) mesas receptoras de sufragios de 248 (doscientas cuarenta y ocho) previstas para este proceso, toda vez, que la mesa receptora de sufragios de la República de Haití no se constituyó, por la compleja e





## TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

### CHILE

inestable situación política y de seguridad por la que atraviesa la ciudad de Puerto Príncipe.

Los Colegios Escrutadores que intervinieron en este proceso en el territorio nacional fueron 470 (cuatrocientos setenta) y en el extranjero 2 (dos);

5°) Que el Tribunal, para este proceso eleccionario, atendido el estado de excepción constitucional de catástrofe por COVID-19, declarado por varios Decretos Supremos, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, asimismo, ajustándose a las políticas de modernización del Estado, se ha valido, además, de un sistema computacional para agilizar el proceso de formación del Escrutinio General.

Para ello, ha vertido en dicho sistema la información electoral contenida en las actas de mesas receptoras de sufragios y en las actas y cuadros de los Colegios Escrutadores a fin de verificar su concordancia.

En aquellos casos en que no se dispuso de dicho material o éste estuvo disconforme, procedió a completar o corregir la información, valiéndose de las actas de las mesas receptoras de sufragios enviadas a este efecto por el Servicio Electoral y, en defecto de éstas, examinó y escrutó públicamente las cédulas de votación contenidas en 81 (ochenta y un) cajas con efectos electorales que ordenó abrirlas, escrutándose públicamente las cédulas e incorporándose la información en el Escrutinio General;

6°) Que el Tribunal, durante el proceso de formación del Escrutinio General, apreciando los hechos como jurado, cotejó la información corrigiendo aquellas inconsistencias detectadas de acuerdo a los elementos fácticos tenidos a la vista y al tenor de los principios rectores en materia electoral, como son





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
CHILE

los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad, certeza, fuente originaria y tendencia;

7°) Que, asimismo, dentro del proceso de calificación de la votación de las elecciones para Presidente de la República se recibieron por este Tribunal, 499 (cuatrocientos noventa y nueve) reclamos electorales de nulidad, todos del mismo tenor, de distintos peticionarios, que se declararon inadmisibles. De las causas ingresadas se acumularon en tres roles distintos. En el Rol N°1495-2021 se colacionaron las causas recibidas directamente en este Tribunal. En el Rol N°1530-2021 se incluyeron las causas declaradas inadmisibles por extemporaneidad y, por último, el Rol N°1791-2021 contiene las causas de reclamaciones presidenciales que fueron presentadas ante los tribunales electorales regionales del país y que fueron enviadas a este Tribunal.

Además, el Tribunal conoció 51 (cincuenta y un) causas que versaron sobre solicitudes de rectificación de escrutinios, reclamaciones, denuncias y peticiones, que fueron rechazadas conforme lo señalan los fundamentos de las respectivas sentencias.

Finalmente, hoy se presentaron 2 (dos) nuevos reclamos de nulidad que llevan los roles N°s.2.106-2021 y 2.107-2021 los que fueron declarados inadmisibles, por resultar extemporáneos.

Igualmente, hoy, se ingresó la causa Rol N°2.108-2021, que ya había sido resuelta por este Tribunal en el Rol N°1.495-2021.

En consecuencia, las reclamaciones electorales a que se ha hecho referencia precedentemente, no han tenido el mérito para desvirtuar el escrutinio, ello sin perjuicio de la calificación practicada por este Tribunal;

8°) Que, en consecuencia, por haberse reunido la totalidad de la información electoral del proceso electoral de





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
CHILE

veintiuno de noviembre de dos mil veintiuno, realizadas las rectificaciones aritméticas, escrutadas las cédulas de las mesas que presentaban inconsistencias, aplicando las reglas de la apreciación de los hechos como jurado y los principios electorales, se ha arribado a la convicción que el proceso electoral está libre de vicios de trascendencia y goza de la legalidad suficiente para declararlo válido.

En esta virtud el Tribunal procede a consolidar el Escrutinio General con los resultados oficiales de las elecciones para Presidente de la República que se califica;

9°) Que de los 7.082.345 (siete millones ochenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco) sufragios válidamente emitidos, tanto a nivel nacional como en el extranjero, los candidatos obtuvieron, respectivamente, las preferencias que se indican a continuación:

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**

ELECCIÓN DE PRESIDENTE 21 de noviembre de 2021

**RESULTADOS OFICIALES**

	<b>CANDIDATOS</b>	<b>TOTALES</b>	<b>%</b>
1.	<b>Gabriel Boric Font</b>	<b>1.815.024</b>	<b>25,82%</b>
2.	<b>José Antonio Kast Rist</b>	<b>1.961.779</b>	<b>27,91%</b>
3.	Yasna Provoste Campillay	815.563	11,60%
4.	Sebastián Sichel Ramírez	898.635	12,79%
5.	Eduardo Artes Brichetti	102.897	1,46%
6.	Marco Enriquez-Ominami Gumucio	534.383	7,60%
7.	Franco Parisi Fernández	900.064	12,81%
	Nulos	55.480	
	Blancos	30.493	
	<b>Votación Válidamente Emitida</b>	<b>7.028.345</b>	
	<b>Total Votación</b>	<b>7.114.318</b>	
	<b>Inscritos</b>	<b>15.030.974</b>	

(% calculados sobre votación válidamente emitida)





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
CHILE

10°) Que, en consecuencia, ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría que previene el artículo 26, inciso segundo de la Constitución Política de la República, para ser proclamado Presidente Electo de la República de Chile;

11°) Que, conforme a lo anterior, se ha producido la situación prevista en la norma constitucional referida y, en consecuencia, corresponde disponer que dentro del plazo y en la forma establecida por la Ley, se proceda a una segunda votación circunscrita a los candidatos señores Gabriel Boric Font y José Antonio Kast Rist, quienes obtuvieron las dos más altas mayorías relativas en el proceso electoral de 21 de noviembre de 2021.

En razón de lo expuesto, cuerpos legales citados y Auto Acordado de este Tribunal Calificador de Elecciones de 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial el 13 del mismo mes y año, se declara:

I.- Que ha concluido el proceso de calificación de la votación para elegir Presidente de la República en los comicios celebrados el 21 de noviembre de 2021, el que se desarrolló conforme a la ley y que los resultados oficiales y definitivos son los establecidos en esta sentencia, y

II.- Que debe procederse a una segunda votación para elegir Presidente de la República, en el plazo y forma establecido por la ley entre los candidatos señores Gabriel Boric Font y José Antonio Kast Rist.

Guárdense en Secretaría los Cuadros Oficiales de Resultados que forman el Escrutinio General, manténganse a disposición del público e insértense en la página electrónica del Tribunal.

Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de 7 de diciembre de 2021, conforme con lo establecido en el inciso tercero del artículo 120 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.





## TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

**Regístrese, comuníquese al Presidente de la República, al Senado, a la Cámara de Diputadas y Diputados y al Servicio Electoral; hecho, archívese.**

**Rol N°1473-2021.**

Pronunciada por la señora y señores Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, doña Rosa Egnem Saldías, quien presidió, don Juan Eduardo Fuentes Belmar, don Ricardo Blanco Herrera, don Jorge Dahm Oyarzún y don Jaime Gazmuri Mujica. Causa Rol N° 1473-2021. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

Certifico que la presente resolución se incluyó en el estado diario de hoy. Santiago, 06 de diciembre de 2021.



\*1DF12DDA-4B83-41A7-BFEA-2B713D660DBA\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalcalificador.cl](http://www.tribunalcalificador.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.